

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL E
INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES, ASÍ
COMO EN LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS
CALLEJEROS.**

En Soria a 19 de febrero de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en representación de éste, al amparo de la Ley 7/85 de 2 de abril, y debidamente facultado para este acto por el Pleno de la Corporación que preside.

De otra parte, el Sr. D. Rafael Laguens García, Presidente del Ilustre Colegio de Veterinarios de Soria, debidamente facultado para este acto por el Estatuto particular del Colegio Oficial de Veterinarios de Soria inscrito en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León por la Orden PAT/547/2003 de 25 de abril.

De otra parte, la Sra. D^a María Joaquina Romero Alcaine, Presidenta de la Asociación Protectora de Animales Soriadopción, debidamente facultada para este acto por los Estatutos de la Asociación.

EXPONEN

1º.- Que el Ayuntamiento de Soria tiene asumidas competencias en materia de animales de compañía.

2º.- Que el Colegio de Veterinarios de Soria tiene entre sus fines esenciales la ordenación en el ámbito de su competencia del ejercicio de la Profesión Veterinaria, y la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, así como la atención al medioambiente, la protección de los consumidores y la conservación, protección y bienestar animal.

3º. Que la A.P.A. Soriodopción, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Provincia de Soria, contempla entre sus fines la recogida de animales abandonados, la protección de animales, el cuidado de animales sin hogar y velar por los animales y su bienestar.

4º.- Que por todo lo anteriormente expuesto se considera que es necesaria la colaboración de las citadas entidades aunando criterios, esfuerzos y medios para el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos, y en concreto para el control de las poblaciones de gatos callejeros de la ciudad mediante los protocolos de actuación basados en captura-esterilización-suelta (C.E.S.).

En consecuencia, las entidades abajo firmantes se adscriben al presente Convenio, llevándolo a efecto con la sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

De todas las partes:

1. Las entidades firmantes están comprometidas con la consecución de objetivos comunes en el ámbito de actuación del municipio de Soria. Por tal motivo la firma de este convenio corresponde a la unión de esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos indicados.
2. El presente convenio y las actuaciones acogidas al mismo se regirán bajo los principios de sostenibilidad ambiental, solidaridad, participación en la toma de decisiones, viabilidad económica y equidad social.
3. El desarrollo del presente convenio contemplará en todo momento lo estipulado en la normativa local relacionada. Las partes firmantes se comprometen, en el marco de sus competencias, a dotar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos

específicos. Las entidades firmantes colaborarán mutuamente para el éxito de cualesquiera iniciativas que sean tomadas en el citado ámbito, en un marco de diálogo y de debate.

4. En la publicidad y divulgación que pudiera hacerse en los medios de comunicación social, se hará constar la colaboración de las partes.

Del colegio de Veterinarios de Soria:

1.- Aportar cuanta documentación e información previa se necesite para la realización de la campaña de esterilización.

2. Colaboración en las campañas de esterilización de gatos callejeros a través de la coordinación de los centros veterinarios del municipio. Los centros veterinarios que participen en la campaña llevarán a cabo los tratamientos de esterilización y las tareas para la identificación y marcado de ejemplares.

3. Responder consultas puntuales en la materia.

4. Efectuar acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de acuerdo con las partes consideren de interés.

De la A.P.A. Soriadopción:

1. Aportar cuanta documentación e información previa se necesite para la realización de la campaña de esterilización.

2. A facilitar la devolución de animales de compañía errantes a sus propietarios y para garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de identificación de mascotas.

3. Recogida, custodia y suelta de las colonias de gatos callejeros a testar de acuerdo a los medios que estime más conveniente, y mantenimiento de las colonias de felinos a través de su personal colaborador.
4. Entregar de forma ordenada y equitativa los gatos callejeros a los centros veterinarios que vayan a participar en la campaña de esterilizaciones.
5. Informar al colegio de Veterinarios y al Ayuntamiento del desarrollo de la campaña con relación de los animales esterilizados por centro veterinario y animales eutanasiados en su caso.
6. Efectuar acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de mutuo acuerdo con las partes resulten de interés.

Del Ayuntamiento de Soria:

1. Colaborar con el bienestar animal.
2. Sufragar los costes de la campaña de esterilización con el fin de evitar su proliferación. A tal efecto el Ayuntamiento de Soria destinará la cantidad máxima de 10.000 € anuales. Los costes serán justificados mediante la presentación de las correspondientes facturas. El material no fungible adquirido quedará a disposición del Ayuntamiento de Soria para su utilización en futuras campañas.
3. Efectuar acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de mutuo acuerdo con las partes resulten de interés.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá su vigencia, de no concurrir causa de resolución por incumplimiento de los compromisos contraídos, durante un año posterior a su firma, pudiéndose prorrogar mientras las partes no se opongan.

TERCERA.- RESOLUCIÓN.

En caso de resolución del presente convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes en su caso, siempre que hubieran sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del convenio.

EL ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE VETERINARIOS DE SORIA.

Fdo: Carlos Martínez Mínguez.

Fdo: Rafael Laguens García.

LA PRESIDENTA DE LA A.P.A. SORIADOPCIÓN

D^a María Joaquina Romero Alcaine